



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de septiembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2013-2014.

De conformidad con la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y convoca subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2013-2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 148, de 29 de julio), examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en la Base Octava.1 de la citada orden y de acuerdo con lo establecido en la Base Novena de la convocatoria, este Departamento ha resuelto:

Primero.— Conceder a las entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro que aparecen en el anexo I, las subvenciones con sus correspondientes cuantías y que ascienden a 240.160 euros, con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2014, aplicación presupuestaria 18050 G/4225/480077/91002.

Segundo.— Excluir o denegar la concesión de subvenciones a las entidades que se especifican en el anexo II de la presente orden, por concurrir alguna de las causas que a continuación se determinan:

1. Solicitudes denegadas debido a que, una vez aplicados los criterios establecidos en la Base Cuarta de la convocatoria, se trata de proyectos no prioritarios en relación con el resto de solicitudes.
2. Solicitudes excluidas debido a que, con arreglo a la documentación presentada no cumple el requisito de la Base Segunda.1 de la convocatoria, se trata de proyectos que no corresponden con las enseñanzas establecidas en la convocatoria.

Tercero.— El importe de las subvenciones que se conceden en la presente orden se hará efectivo en los plazos previstos en la Base Undécima de la convocatoria.

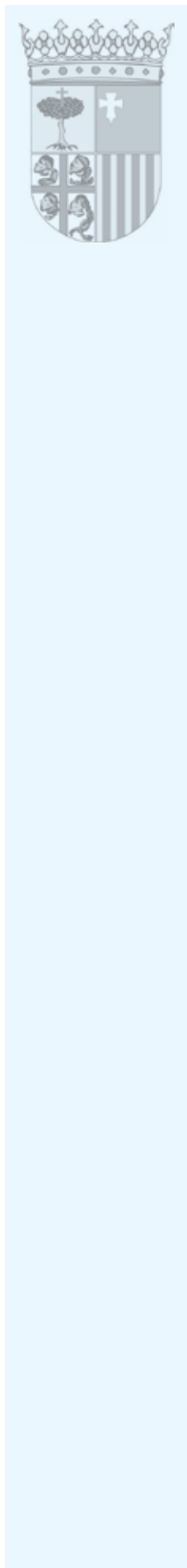
Cuarto.— El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó la concesión.

Quinto.

1. A los efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación en el plazo a que se hace referencia en la Base Undécima de la Orden de convocatoria de 28 de junio de 2013.
2. Esta documentación, por duplicado ejemplar (original y copia) en el caso de las facturas y recibos justificativos, se presentará ante la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.
3. La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Sexto.— De acuerdo con la Base Décima.1 de la convocatoria, todos los beneficiarios citados en el anexo I están obligados a comunicar, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la presente orden de resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente si aceptan o no la ayuda que les ha sido concedida, según anexo III de la orden de convocatoria. En caso de no recibir ninguna notificación por parte de la entidad beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

Séptimo.— Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I

I. RELACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL Y CIUDADANA SIN FINES DE LUCRO A LAS QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN:

GRUPO I

Provincia	Solicitudes concedidas Relación entidades solicitantes	Nº Grupos				TOTAL	Adscripción
		FIPA	FIPA (D)	ESPAÑOL	ESPA		
H	Asociación Guayente - Centro El Remós		2			12.640	CPEPA Ribagorza
H	Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón	1		1		8.848	CPEPA Somontano
T	ATADI		3			18.960	CPEPA Isabel de Segura
Z	Asociación Utrillo		1			6.320	CPEPA Margen Izquierda
Z	Asociación Vecinos Delicias "Manuel Viola"			1		2.528	CPEPA Juan José Lorente
Z	Cruz Roja Española - Zaragoza (C.P. Zuera)	1				6.320	CPEPA Margen Izquierda
Z	Ejea, S.C. de Iniciativa Social		1			6.320	CPEPA Exea
Z	Fundación ADUNARE	6		1	2	63.200	CPEPA Juan José Lorente
Z	Fundación ASPACE Zaragoza		1			6.320	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación Benito Ardid		2			12.640	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación Disminuidos Físicos Aragón		2			12.640	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación El Tranvía	2		1		15.168	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación Federico Ozanam	1		2		11.376	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación OSCUS	2		1	0	15.168	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación Ramón Rey Ardid	1		0		6.320	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación San Ezequiel Moreno			1		2.528	CPEPA Concepción Arenal
Z	Kairós Cooperativa de Iniciativa Social	1	1			12.640	CPEPA Casa Canal
TOTAL Grupo I		15	13	8	2	219.936	

GRUPO II

Provincia	Solicitudes concedidas Relación entidades solicitantes	Nº Grupos			TOTAL
		Diseño	Información	Formación	
Z	FAEA	4	1	2	17.696
Z	ADRI - Asociación Desarrollo Rural Integral Jiloca-Gallocanta	1	0	0	2.528
TOTAL		5	1	2	20.224

ANEXO II

II. RELACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL Y CIUDADANA SIN FINES DE LUCRO QUE QUEDAN EXCLUIDAS O DENEGADAS:

GRUPO I

Solicitudes no prioritarias		
Z	Agrupación Personas Sordas	(1)
Z	Asociación de Promoción Gitana	(1)
Z	Asociación Mancala para la inserción social y laboral	(1)
Z	FEAPS Aragón	(1)
Z	Federación Asociaciones Gitanas Aragón	(1)
Z	Federación de APAS Aragón-FAPAR	(1)
Z	YMCA - Aragón	(1)

(1) Solicitud denegada debido a que, una vez aplicados los criterios establecidos en la Base Cuarta de la convocatoria, se trata de proyectos no prioritarios en relación con el resto de las solicitudes.

GRUPO II

Solicitudes excluidas		
Z	Asociación Cultural Nogará-Religada	(2)

(2). Solicitud excluida según la Base Primera.2 y la Base Segunda.1 al tratarse de un proyecto que no corresponden a las enseñanzas establecidas en la citada Base.